



República de Colombia  
Municipio de Guachetá  
Departamento de Cundinamarca  
Concejo Municipal



ACUERDO N° 004 DE 2021  
(05 Abril)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 51 DEL ACUERDO 014 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y SE COMPILA LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE GUACHETA - CUNDINAMARCA”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACHETA CUNDINAMARCA**

EN USO DE SUS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 313, 338 Y 363 DE LA CONSTITUCION POLITICA, EL ARTICULO 59 DE LA LEY 788 DE 2002, EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 32 DE LA LEY 136 DE 1994 MODIFICADO POR EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 18 DE LA LEY 1515 DE 2012 Y CONSIDERANDO

1° Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, expresa que “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: (...) 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones...”;

2° Que el artículo 362 ibídem determina que “Los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de explotación de monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares. (...)”;

3° Que el artículo 313 ibídem señala que “Corresponde a los concejos: (...) 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. (...) 4. Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. (...) 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.”;

4° Que el artículo 338 ibídem establece que “En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos. (...) Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.”;

5° Que el artículo 363 ibídem establece que “El Sistema Tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.”;

6° Que la ley 2010 del 27 de diciembre de 2020 en su artículo 74 modifica el artículo 903 del estatuto tributario nacional.

7° Que mediante el artículo 903 del estatuto tributario nacional se crea el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE.

*Dirección: Carrera 4 No. 4-37- Telefax 091 8556127 EXT: 118 -3124506010 cód. Postal 250610*

*Email: [concejo@guacheta-cundinamarca.gov.co](mailto:concejo@guacheta-cundinamarca.gov.co)*



República de Colombia  
Municipio de Guachetá  
Departamento de Cundinamarca  
Concejo Municipal



8° Que el decreto 1091 del 3 de agosto de 2020 reglamenta y establece el nuevo formato para el establecimiento de las tarifas de ICA consolidadas para el régimen SIMPLE.

9° Que el artículo 51 del acuerdo 014 de 2020 establece las tarifas para el régimen simple de tributación SIMPLE

10° Que es necesario aclarar las tarifas establecidas en el artículo 51 del acuerdo 014 de 2020

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Modifíquese el artículo 51 del acuerdo 014 del 7 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

**Artículo 51.- Tarifas consolidadas de Industria y Comercio para el régimen Simple.** – Las siguientes son las tarifas consolidadas de Industria y Comercio para el régimen simple de tributación SIMPLE, incluido el Impuesto de avisos y tableros y la sobretasa bomberil (3%):

**TARIFAS CONSOLIDADAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Numeral actividad	Grupo de actividades	tarifa por mil consolidada
1	Comercial	11,8
	Servicios	11,8
2	Comercial	11,8
	Servicios	11,8
	Industrial	8,3
3	Servicios	11,8
	Industrial	8,3
4	servicios	11,8

**Artículo 2.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

**SANCIONECE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Concejo municipal de Guachetá a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), después de haber sido debatido y aprobado en sesiones legales ordinarias en primer debate el 27 de febrero y el segundo debate el 24 de marzo del 2021.

  
**JHON JAIR CASTILLO GONZALEZ**  
Presidente Concejo Municipal

  
**YESSIKA MOJICA FORERO**  
Secretaria Concejo Municipal

Dirección: Carrera 4 No. 4-37- Telefax 021 8556127 EXT. 118 -3124506010 cód. Postal 250610

Email: [concejo@guacheta-cundinamarca.gov.co](mailto:concejo@guacheta-cundinamarca.gov.co)



**GUACHETÁ**  
*por el camino correcto*

REPUBLICA DE  
COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE  
GUACHETÁ

Secretaría De Gobierno

**INFORME SECRETARIAL.** Al despacho el día viernes veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021) el oficio No. CMG N° 051 de fecha 26 Marzo de 2021, procedente del Concejo Municipal, por medio del cual se remite el Acuerdo Municipal 004 de 2021. Lo anterior para fines pertinentes.

**HENRY ORLANDO MANRIQUE PARRA**  
Secretario de Gobierno

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACHETÁ.**

Guachetá, el treinta (30) de Marzo del dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho el Acuerdo Municipal No. 004 de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 51 DEL ACUERDO 014 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020 POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y SE COMPILA LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA LE MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5º de la Ley 136 de 1994 se procede a **SANCIONAR** el referido acuerdo.

Envíese copia a la Gobernación de Cundinamarca previa publicación en la página web del municipio y certificación sobre su publicidad expedida por la Personería Municipal.

**JEFFER MANUEL SIATOBA BARBOSA**  
Alcalde Municipal

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
GUACHETÁ CUNDINAMARCA**

**H A C E    C O N S T A R**

Que el Anterior Acuerdo emanado del Concejo Municipal de Guachetá, fue publicado en esta Alcaldía, los días hábiles cinco (05), (seis) 06 y siete (07) del mes de Abril de 2021.

Dada en la Alcaldía Municipal de Guachetá Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021) a las 5:30 p.m.

**HENRY ORLANDO MANRIQUE PARRA**  
Secretario de Gobierno

[WWW.GUACHETA-CUNDINAMARCA.GOV.CO](http://WWW.GUACHETA-CUNDINAMARCA.GOV.CO)

Dirección: Carrera No. 4-37 | Código Postal: 250610 | Celular: 3057898885

| Correo Electrónico: [secretariadegobierno@guacheta-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@guacheta-cundinamarca.gov.co)



Alcaldía De Guachetá



@alcaldiadeguacheta



Alcaldía De Guachetá



@AlcaldíaDeGuachetá

**EL SUSCRITO PERSONERO (E) MUNICIPAL DE GUACHETA CUNDINAMARCA**

**HACE CONSTAR**

Que se ha dado cabal cumplimiento a la publicación de los Acuerdos que se relacionan a continuación provenientes del Honorable Concejo Municipal de Guachetá Cundinamarca, de acuerdo a lo normado en el numeral 9 del artículo 24 de la Ley 617 de 2000.

**Acuerdo N° 004 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 51 DEL ACUERDO 014 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020 POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y SE COMPILA LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ - CUNDINAMARCA"**

**Acuerdo N° 005 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUACHETÁ PARA EFECTUAR ADICIONES PRESUPUESTALES"**

**Acuerdo N° 006 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA".**

**Acuerdo N° 007 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA".**

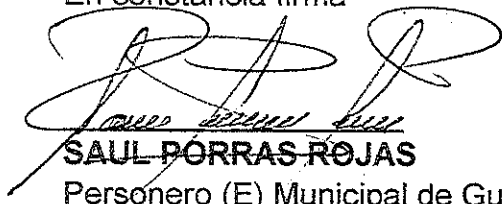
**Acuerdo N° 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE SALUD MENTAL, 2021-2031".**

**Acuerdo N° 009 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD, 2021-2031" "JUVENTUD ACTIVA Y TRANSFORMADORA".**

Los cuales fueron debidamente sancionados y publicados.

Se expide a solicitud del ente territorial, a los siete (07) días del mes de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

En constancia firma



**SAUL PORRAS ROJAS**

Personero (E) Municipal de Guachetá